

DENUNCIA
Código expediente: 846/16
Origen de la actuación:
Escrito por el que se solicita a la Dirección General de Transparencia que se inste a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a que se adopten las medidas oportunas para que el sorteo público del Tribunal de oposiciones al cuerpo de inspectores de Educación se realice con todas las garantías necesarias de transparencia y que, en caso de utilizar un sistema informático, se justifique la elección y se certifique por un técnico independiente el procedimiento. De ello se dio traslado a la Inspección General de Servicios para su consideración.
Objeto de la actuación:
Análisis del marco competencial y de coordinación con la Inspección General de Educación, como órgano especializado en la materia, al que se solicitó información sobre los antecedentes del asunto en relación con el sorteo público del tribunal de oposiciones al cuerpo de inspectores de educación, correspondiente a la convocatoria de la Orden 12/2016, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación, al objeto de valorar si la IGS debía hacerse cargo del mismo.
Naturaleza de la actuación:
Estudio, investigación abreviada y derivación
Fecha escrito de remisión:
16 de noviembre de 2016
Resultados de la actuación:
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el asunto fue remitido a la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, órgano al que compete la dirección del personal de la consellería respectiva, y la inspección de todos los servicios del departamento, por si consideraba oportuno llevar a cabo cualquier actuación.</p> <p>A este respecto, por la Inspección General de Educación se informó sobre el sistema de sorteo, indicando además que los denunciantes se personaron el día de la celebración de dicho sorteo, el 17 de octubre de 2016, acompañados por un informático, y pudieron realizar diferentes pruebas y comprobaciones sobre el sistema.</p> <p>Una vez realizadas dichas comprobaciones, se entendió que los denunciantes aclararon todas sus dudas, prueba de ello es que, a pesar de que en su escrito de denuncia indicaban la reserva de su derecho a acudir a instancias que consideraron oportunas, así como de impugnar el sorteo en caso de que no se cumplieron los requerimientos de su escrito, no presentaron ningún tipo de recurso a la convocatoria, ni plantearon ningún tipo de inconveniente.</p> <p>Por todo ello, se procedió al archivo del escrito de denuncia.</p>